En respuesta a Memorando 03 con antecedente en Decreto Alcaldicio 4685 de fecha 28 de junio de 2019 y que hace referencia a contratación de la empresa “Ícaro Seguridad Limitada”, podemos precisar que:

1. Efectivamente no se incluyó a la Dirección de Seguridad Pública, en cuanto a que esta licitación regía solo en dos dependencias que pertenecían a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, las que son Movilización y Centro de Tratamiento Intermedio (CTI), ampliándose posteriormente a otras dependencias municipales, desconociendo si la Dirección de Planificación tomó o no asesoría con la mencionada Dirección de Seguridad Pública.
2. Posterior a una reunión sostenida entre las Direcciones de Administración y Finanzas y Medio Ambiente, Aseo y Ornato, se conversa con el Director de Seguridad para que tome cargo de la licitación, a lo que él responde afirmativamente, llegando todas las direcciones en reunión al acuerdo esa Dirección es la más adecuada para realizarlo.
3. Con fecha 17 de mayo del pete. Se le hace llegar vía correo a la Dirección de Seguridad Pública la siguiente documentación:
4. Bases de licitación de Servicio de Guardias
5. Manual de procedimientos
6. Oferta Técnica de la empresa adjudicada y fecha de duración de la licitación.
7. Con fecha 17 de mayo del pete. Se envían nuevamente los antecedentes de cada uno de los guardias, esperando que la Dirección de Seguridad Pública, a través de su Director, genere los procesos necesarios para el pago de los servicios. Situación que no ocurrió por lo que finalmente debió realizarlo la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
8. Considerando que no se ha entregado el contrato, se envía una copia del mismo a la Dirección de Seguridad Pública.
9. Se solicita encarecidamente que la Dirección de Seguridad Pública coordine con Secpla Municipal la elaboración de las futuras bases, ya que la presente licitación tiene una duración de 3 meses transcurrida la adjudicación, plazo que lleva transcurrido al menos la mitad de este tiempo.